

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas que integran la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **Dictamen, respecto a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su disponibilidad presupuestal, se refuerzen las acciones de promoción y difusión del programa denominado #YoDecidoMiFuturo, a fin de contrarrestar el embarazo en adolescentes**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo.
- II.** En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la proposición con punto de acuerdo.
- III.** En el apartado de **CONSIDERANDOS**, se expresan los argumentos que sustenta y hace la valoración de la propuesta objeto de la proposición con punto de acuerdo, así como los motivos que sustentan la decisión.

IV. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo analizada.

I. PREÁMBULO

La Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Durante la Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2022 la Diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su disponibilidad presupuestal, se refuercen las acciones de promoción y difusión del programa denominado #YoDecidoMiFuturo, a fin de contrarrestar el embarazo en adolescentes.**

SEGUNDO. El 05 de octubre de 2022, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del correo electrónico remitió el oficio MDPPOSA/CSP/0797/2022, con fecha 04 de octubre de 2022, mediante el cual turna a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen la **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su disponibilidad presupuestal, se refuercen las acciones de promoción y difusión del programa denominado #YoDecidoMiFuturo, a fin de contrarrestar el embarazo en adolescentes.**

TERCERO. Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, en fecha 28 de octubre del 2022, las Diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Señala la diputada Leticia Estrada en su proposición que el inicio de la vida sexual a edad temprana conlleva un sinnúmero de riesgos, producto de la falta de madurez, desinformación y escasa conciencia sobre salud reproductiva. Con ello se incrementa significativamente la posibilidad de que se susciten embarazos o se contraigan enfermedades de transmisión sexual.

Menciona la diputada que en la Ciudad de México se diseñó y ejecutó la estrategia denominada #YoDecidoMiFuturo, dirigida hacia jóvenes, que tiene como objetivo brindar información sobre las relaciones de noviazgo, la violencia de género, los criterios para ejercer los derechos sexuales y reproductivos para decidir sobre la sexualidad y el embarazo, así como las medidas que las parejas pueden adoptar para mejorar sus relaciones y prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual. A pesar de los resultados positivos obtenidos en este rubro, es necesario reforzar las acciones de promoción y difusión de esta estrategia con la finalidad de que se genere un mayor impacto en la población.

En su proposición la diputada comparte la siguiente información:

Los embarazos no deseados en adolescentes resultan sumamente sensibles debido a que las consecuencias biológicas son más riesgosas que en otras etapas, dentro de las cuales Langer destaca las siguientes:

1.- Las madres muy jóvenes (especialmente las menores de 15 años) tienen una mortalidad materna 2,5 veces mayor que las de 20 a 24 años;

2.- Las adolescentes corren el mayor riesgo de ganar poco peso durante el embarazo, sufrir hipertensión inducida por el embarazo, anemia, infecciones de transmisión sexual y desproporción cefalopélvica.

3.- Ante un embarazo que la adolescente no está en condiciones de llevar a término, la joven suele carecer de conocimientos, recursos y orientación para resolver su situación. Sola y vulnerable, recurre a los métodos más peligrosos con el fin de interrumpir el embarazo. En estas circunstancias la lleva a retrasar la asistencia a los servicios de salud para buscar ayuda frente a las complicaciones derivadas de un aborto incompleto. Esta cadena de acontecimientos coloca a la joven en alto riesgo de enfermedad y muerte.

4.- Los hijos de madres menores de 15 años corren un riesgo dos veces mayor de tener bajo peso al nacer y tres veces mayor de morir en los primeros 28 días de vida que los niños de madres de mayor edad.

Además de los riesgos físicos, los embarazos adolescentes generan impactos sociales y económicos. En primer lugar, las madres adolescentes presentan una

alta tasa de deserción escolar, derivada de las condiciones precarias que se generan con un nacimiento prematuro.

Asimismo, la salud mental se deteriora pues además a los cambios psicológicos propios de la adolescencia, se suman los problemas afectivos del embarazo, las dificultades personales y familiares, entre otras que generan un ambiente de incertidumbre en el devenir de la gestante.

La problemática de los embarazos no deseados en adolescentes se encuentra presente en todo el mundo. Empero, América Latina es una de las regiones en donde más ha surgido esta situación. Según el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA), Latinoamérica presenta la segunda tasa de fecundidad (66,5 por cada 1.000) más alta del mundo entre mujeres de 15 a 19 años.

Como ya se ha referido, México es uno de los países que más padece esta problemática. Dentro de los Estados que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país encabeza la estadística de embarazo en adolescentes de entre 15 y 19 años de edad.

Aunado a ello, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019 se registraron 2.092 millones de niñas y niños en todo el territorio nacional, de los cuales 348,046 fueron embarazos en adolescentes.

Por entidad federativa, los estados que más registraron nacimientos de niñas y niños cuyas madres tenían menos de 19 años al momento del parto fueron México, con 42,229; le sigue Chiapas, con 26,386; Puebla, con 22,677; en Jalisco se registraron 21,336; en Veracruz 21,287; Guanajuato registró 18,053, Michoacán, 16,035 y tres sitios después la Ciudad de México con 12,578.

Del total de embarazos registrados a nivel nacional en 2019, los embarazos adolescentes representaron el 16.6%. De ahí, 14 estados registraron estadísticas por encima de ese margen y la capital, si bien tiene el menor porcentaje, aún alcanza el 12%.

Se considera oportuno fortalecer los mecanismos ya existentes en materia de educación sexual y reproductiva en la adolescencia, con la finalidad de sensibilizar e informar a los jóvenes. Por lo anterior, es necesario reforzar las acciones de promoción y difusión del programa denominado #YoDecidoMiFuturo.

Se debe recordar que las y los jóvenes son considerados en nuestro marco normativo local como un grupo de atención prioritaria. Esto implica que las autoridades deben instrumentar todas aquellas acciones necesarias que tengan como finalidad garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. De igual forma, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es un principio convencional y constitucional reconocido por los Estados Unidos Mexicanos consistente en que todas las decisiones que se adopten desde el poder público tienen que velar en todo momento por el bienestar superior del niño, la niña y el adolescente.

Es por ello que las autoridades de la capital deben generar mecanismos para garantizar este principio. Aunado a ello, se debe mencionar que, de conformidad con diversas disposiciones legales, es competencia de la Secretaría de las Mujeres realizar acciones y proyectos destinados a prevenir el embarazo en adolescentes.

Por lo anterior, al diputada propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, párrafo cuarto, señala:

Artículo 4o.- ...

...
...

*Toda Persona tiene derecho a la **protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

Énfasis añadido

Como es posible observar, el texto constitucional señala que el acceso al derecho a la salud se debe realizar sin discriminación alguna.

TERCERO. El artículo 6, *Ciudad de libertades y derechos*, apartado E, *Derechos sexuales*, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con

información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. También menciona que se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

En ese mismo artículo, en su apartado F, *Derechos reproductivos*, numeral 1, se señala que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.

Por su parte el artículo 9, *Ciudad solidaria*, apartado D, *Derecho a la salud*, numeral 5, de nuestra Constitución local, refiere que los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.

CUARTO. La Ley de Salud de la Ciudad de México en su artículo 67, a la letra dice:

Artículo 67. La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad y con perspectiva de género.

*El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables. **Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, tienen como propósito reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.***

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente brindando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.

Énfasis añadido

Por su parte el artículo 68 establece que:

Artículo 68. Los servicios de salud sexual y salud reproductiva comprenden:

I. La promoción de programas educativos en materia de servicios de salud sexual, salud reproductiva y de planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan las autoridades competentes;

II. La atención y vigilancia de los y las aceptantes y usuarias de servicios de planificación familiar;

III. La asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;

IV. El apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;

V. El establecimiento y realización de mecanismos idóneos para la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de atención sexual, reproductiva y de planificación familiar;

VI. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y salud reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual;

VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable;

VIII. La prevención de embarazos en adolescentes;

IX. La prevención de embarazos no planeados y no deseados;

X. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;

XI. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y salud reproductiva, y

XII. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA.

QUINTO. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su artículo 34, fracción VIII, establece que las autoridades y los órganos político administrativos, para garantizar la igualdad sustantiva deberán impulsar campañas, que de manera científica y veraz brinden información sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Dichas campañas deberán diseñarse e implementarse de acuerdo con la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez de los segmentos de población de niñas y adolescentes a las que van dirigidas.

Asimismo, el artículo 50 compromete a las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, a impulsar las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo entre otras medidas las siguientes:

- I. Proporcionar asesoría y orientación gratuita sobre salud sexual y reproductiva,
- II. Prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;
- III. Proporcionar servicios gratuitos y profesionales en materia de salud sexual y reproductiva.
- IV. Desarrollar campañas de comunicación masiva para prevenir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, así como para el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños.

SEXTO. El artículo 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, atribuye a la Secretaría de las Mujeres el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, específicamente en materia de derechos sexuales y reproductivos, cuenta con las siguientes atribuciones, fracciones XXI y XXII:

- Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la Ciudad.
- Diseñar, promover, operar y evaluar programas y acciones permanentes para prevenir el abuso sexual a niñas, niños, y prevenir el embarazo de adolescentes.

De conformidad con la facultad antes mencionada, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), impulsa acciones para prevenir los embarazos y la maternidad que ocurre antes de los 19 años de edad.

La estrategia **#YoDecidoMiFuturo** es muestra del trabajo de colaboración en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y el Grupo de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.

Las instituciones que han participado son:

- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México,
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México,
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,

- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México,
- PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes,
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México,
- Instituto de Educación Media Superior,
- Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO), UNAM.



Como parte de las acciones que se llevan a cabo, se abrió un micrositio dirigido principalmente a todas y todos los jóvenes para brindarles información sobre las relaciones positivas de noviazgo, la violencia de género, los criterios para ejercer los derechos sexuales y reproductivos y para decidir sobre la sexualidad y el embarazo, así como las medidas a las cuales las parejas, pueden recurrir para mejorar sus relaciones y protegerse de embarazos e infecciones de transmisión sexual.



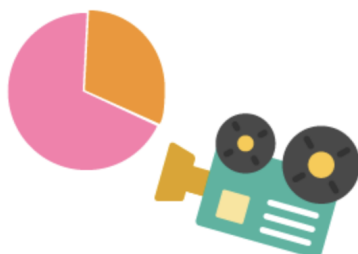
Aquí infórmate
sobre tu vida
amorosa



¿Necesitas
métodos
anticonceptivos?



Biblioteca
digital



Infografías y
videos



Apoyo
psicológico
y jurídico



Sitios de
interés

El texto Acciones realizadas por el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GEPEA-CDMX)¹, de marzo 2021, señala que:

La Secretaría de las Mujeres, realizó acciones con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de los 24 Enlaces de Juventud de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres LUNAS que tienen a su cargo las actividades de gestión, educación y prevención del embarazo en la adolescencia, la no discriminación, eliminar la violencia en el noviazgo y la reducción de los estereotipos de género, se implementó un programa de capacitación a distancia desde el mes de marzo a junio 2020. La capacitación se concentró en la realización de fichas técnicas e infografías, a la vez, se solicitó la elaboración de cartas descriptivas en los temas de embarazo en adolescentes, métodos anticonceptivos, prevención de violencia en el noviazgo. Asimismo se solicitaron los directorios de

¹https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_anual_GEPEA_CDMX_2020.pdf

escuelas contacto, elaboración de material didáctico para pláticas y sesiones educativas, propuesta de lecturas para ampliar el microsítio Yo decido mi futuro.

SÉPTIMO. Toda vez que el embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano; además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual, se considera oportuno seguir implementando campañas para brindar información a las y los adolescentes capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado la Comisión de Igualdad de Género emite el siguiente:

IV. RESOLUTIVO



Se aprueba la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, remítase la siguiente resolución a las autoridades correspondientes:

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su disponibilidad presupuestal, se refuercen las acciones de promoción y difusión del programa denominado **#YoDecidoMiFuturo**, a fin de contrarrestar el embarazo en adolescentes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, los 28 días del mes de octubre del año 2022.

Signan el presente Dictamen las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

| Nombre | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
| Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, Presidenta |  | | |
| Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, Vicepresidenta | América Rangel | | |
| Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, Secretaria | | | |
| Diputada Alicia Medina Hernández, Integrante | Dip. Alicia Medina Hernández | | |
| Diputada Marcela Fuente Castillo, Integrante |  | | |
| Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Integrante | | | |
| Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, Integrante | Valentina Batres Guadarrama | | |



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO



| | | | |
|---|------------------------------|--|--|
| Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, Integrante | | | |
| Diputada Mónica Fernández César, Integrante | <i>Dip. Mónica Fernández</i> | | |

| | |
|---|--|
| TÍTULO | Documentos de la 7maSO CIG |
| NOMBRE DE ARCHIVO | 2. Orden de...ia.docx.pdf and 7 others |
| ID DE DOCUMENTO | 7100849f3956bbaa6b08d80bf11b447537a98523 |
| FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento



28 / 10 / 2022
23:27:31 UTC

Enviado para su firma a Dip. Ana Francis Mor (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx), Diputada América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Diputada Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx), Diputada Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), Diputada Nancy Núñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Diputada Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) and Diputada Mónica Fernández (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.147.175.6



VISUALIZADO

28 / 10 / 2022
23:27:38 UTC

Visualizado por Dip. Ana Francis Mor (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.147.175.6




FIRMADO

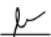
28 / 10 / 2022
23:27:53 UTC


Firmado por Dip. Ana Francis Mor (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.147.175.6

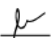
| | |
|---|--|
| TÍTULO | Documentos de la 7maSO CIG |
| NOMBRE DE ARCHIVO | 2. Orden de...ia.docx.pdf and 7 others |
| ID DE DOCUMENTO | 7100849f3956bbaa6b08d80bf11b447537a98523 |
| FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

 **31 / 10 / 2022**
VISUALIZADO 03:20:33 UTC Visualizado por Diputada Marcela Fuente
(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.240.245


 **31 / 10 / 2022**
FIRMADO 03:21:06 UTC Firmado por Diputada Marcela Fuente
(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.240.245

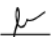
 **31 / 10 / 2022**
VISUALIZADO 03:46:03 UTC Visualizado por Diputada Valentina Batres
(valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.87.186


 **31 / 10 / 2022**
FIRMADO 03:46:16 UTC Firmado por Diputada Valentina Batres
(valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.87.186

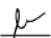
| | |
|---|--|
| TÍTULO | Documentos de la 7maSO CIG |
| NOMBRE DE ARCHIVO | 2. Orden de...ia.docx.pdf and 7 others |
| ID DE DOCUMENTO | 7100849f3956bbaa6b08d80bf11b447537a98523 |
| FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

 **31 / 10 / 2022**
VISUALIZADO 16:59:20 UTC Visualizado por Diputada Mónica Fernández
(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.214.117

 **31 / 10 / 2022**
FIRMADO 17:07:19 UTC Firmado por Diputada Mónica Fernández
(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.214.117

 **04 / 11 / 2022**
VISUALIZADO 17:57:57 UTC Visualizado por Diputada Nancy Núñez
(nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.61.144

 **04 / 11 / 2022**
FIRMADO 17:59:52 UTC Firmado por Diputada Nancy Núñez
(nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.61.144

| | |
|---|--|
| TÍTULO | Documentos de la 7maSO CIG |
| NOMBRE DE ARCHIVO | 2. Orden de...ia.docx.pdf and 7 others |
| ID DE DOCUMENTO | 7100849f3956bbaa6b08d80bf11b447537a98523 |
| FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  VISUALIZADO | 07 / 11 / 2022 16:19:43 UTC | Visualizado por Diputada Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.214.117 |
|  FIRMADO | 07 / 11 / 2022 16:19:52 UTC | Firmado por Diputada Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.214.117 |
|  VISUALIZADO | 07 / 11 / 2022 23:55:25 UTC | Visualizado por Diputada América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.173.98 |
|  FIRMADO | 07 / 11 / 2022 23:55:55 UTC | Firmado por Diputada América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.173.98 |
|  COMPLETADO | 07 / 11 / 2022 23:55:55 UTC | El documento se ha completado. |